INTENDENCIA DE ADUANAS

DOCUMENTO GENERAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS EN EL SECTOR MARÍTIMO

DG-IAD/DNO-ADU-GCA-49
Versión I
27 de octubre 2023

CONTENIDO

El presente documento se desarrolla como complemento del Procedimiento para la Transmisión del Manifiesto de Carga, Arribo, Embarque y Control de la Carga en los Depósitos Aduaneros Temporales PR-IAD/DNO-ADU-GCA-07 y de conformidad a la norma 74 de dicho procedimiento.

ACTIVIDADES		
Naviera o línea aérea	1	Informa a la aduana sobre el arribo del medio de transporte al depósito aduanero temporal.
Autoridades competentes y aduanera	2	Realizan recepción legal del medio de transporte.
Autoridad aduanera	3	Autoriza y verifica el embarque de las mercancías.
Naviera, empresa consolidadora o desconsolidadora de carga o línea aérea	4	Transmite manifiesto de exportación conforme a los plazos indicados en el Procedimiento para la Transmisión del Manifiesto de Carga, Arribo, Embarque y Control de la Carga en los Depósitos Aduaneros Temporales PR-IAD/DNO-ADU-GCA-07 vigente.
Sistema de manifiestos de SAT	5	Valida información del manifiesto de carga y emite autorización electrónica.
Autoridad aduanera	6	Inicia dictamen al manifiesto de exportación conforme al plazo establecido en el Procedimiento para la Transmisión del Manifiesto de Carga, Arribo, Embarque y Control de la Carga en los Depósitos Aduaneros Temporales PR-IAD/DNO-ADU-GCA-07 vigente y realiza el cotejo de la información del manifiesto de carga contra el reporte de carga para determinar diferencias de sobrantes y/o faltantes.
Autoridad aduanera	7	Cierra el dictamen del manifiesto a través de la aplicación manual. Si el manifiesto

		es cerrado sin incidencias concluye el proceso. Si el manifiesto es cerrado con incidencias continúa en actividad 8 a 11.
Sistema de manifiestos de SAT	8	Genera reporte de sobrantes y faltantes.
Autoridad aduanera	9	Notifica a la empresa transmisora, el reporte de sobrantes y faltantes.
Naviera, línea aérea o empresa consolidadora o desconsolidadora de carga	10	Presenta justificación por escrito del reporte de sobrantes y faltantes ante la aduana correspondiente.
Autoridad aduanera	11	Recibe y analiza la justificación presentada. De corresponder autoriza la justificación correspondiente mediante el sello y firma autógrafa sobre la justificación y se autoriza la regularización de la declaración complementaria de las mercancías que presentan incidencia y concluye el proceso. En caso contrario solicita subsanar la justificación o la presentación de información complementaria, regresa a la actividad 9.